

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO 1248 DEL 09 DE JUNIO DE 2021**

Nikoll Padillaa <nikollandrea.pc@hotmail.com>

Mié 16/06/2021 14:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (507 KB)

RECURS~2.DOC; CAPTUR~1.PDF;

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DE AUTO QUE REQUIERE “NUEVAMENTE” A LA PARTE DEMANDANTE Y SU APODERADA SO PENA DE DESISTIMIENTO  
ACCIONANTE: BRAYAN ALEXANDER CAICEDO Representado por apoderada Judicial NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO  
ACCIONADO: MARIO ARMANDO CEBALLOS LOAIZA  
RADICADO: 63001311000220200025400**

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**, mayor de edad, Identificada con **C.C. No. 1.110.575.586** de Ibagué-Tolima, en su vez con **LICENCIA PROFESIONAL No. 334.153 del C.S.J**, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, y encontrándome en el término oportuno interpongo recurso de apelación contra el proveído No. 1248 de 09 de junio del Hogaño para su respectiva tramitación y resolución.

Para tal fin se anexa documento formato WORD del Recurso y documento en formato PDF de un medio de prueba.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**  
**C.C. No. 1.110.575.586** de Ibagué-Tolima  
**Licencia Profesional No. 334.153 del C.S.J**



**P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

**SEÑORES  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA-QUINDIO**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION  
EN CONTRA DE AUTO QUE REQUIERE “NUEVAMENTE” A LA PARTE  
DEMANDANTE Y SU APODERADA SO PENA DE DESISTIMIENTO  
ACCIONANTE: BRAYAN ALEXANDER CAICEDO Representado por  
apoderada Judicial NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO  
ACCIONADO: MARIO ARMANDO CEBALLOS LOAIZA  
RADICADO: 63001311000220200025400**

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**, Identificada con **C.C. No. 1.110.575.586** expedida en la Ciudad de Ibagué-Tolima, en su vez con **Licencia Profesional No. 334.153 del C.S.J** en calidad de apoderada de la parte demandante **interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación** en contra de la providencia (AUTO Y FECHA) proferida por el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA** a por medio de la cual se, con sustento en lo que pasa a exponerse a continuación, a saber:

### **DECISIONES QUE SE CUESTIONAN**

La providencia en cuestión es el Auto No. 1248 del 09 de Junio de 2021 proferido por el Juzgado 2° de Familia de Armenia a por medio del cual “Requiere Nuevamente a la parte demandante y su apoderada” para notificar personalmente al demandado y que si no es cumplida esta carga procesal se decretará el desistimiento tácito en aplicación del Artículo 317 del C.G.P.

### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION**

Visita Nuestra Página Oficial: [www.pycabogadosasociados.com](http://www.pycabogadosasociados.com)  
Contáctanos: ☎ +57 322 943 85 78 y +57 315 289 58 39  
Escríbenos a: [PCabogadosasociados@outlook.com](mailto:PCabogadosasociados@outlook.com)



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

La suscrita apoderada no comparte la posición del despacho y por ende desata estos medios de impugnación por las siguientes razones:

1. El despacho señala que teniendo en cuenta el escrito “39. *Requerir para notificar*”, el cual se trata del Auto No. 769 de 2021 en el cual el despacho requirió a la suscrita para “Procurar la Notificación” del demandado, requiere nuevamente a la parte demandante como si la actitud de esta apoderada frente al proceso hubiere sido totalmente pasiva, siendo que no le asiste razón.

Lo anterior, toda vez que el día 27 de Mayo de 2021 Radiqué un memorial exponiéndole al despacho que el día 16 de Abril, 1 día después que se profirió el auto 769 de 2021, hice el envío acatando las instrucciones impartidas. En igual sentido señalé al togado que la correspondencia fue devuelta ya que el demandado no habita en el lugar al cual se envió el correo, aportándose las pruebas correspondientes que sostienen mi dicho.

Al encontrar que el demandado no reside en aquel lugar radique en total 25 derechos de petición en diferentes bancos y en administradoras de fondos pensionales y cesantías en procura de obtener información del demandado, y se explicó detalladamente en el memorial del 27 de mayo que entidades no respondieron, cuales respondieron que el demandado no tenía vínculos con aquellas y cuales no brindaron la información, solicitando en consecuencia al despacho oficiar a diversas entidades y tener por incorporados al expediente los documentos que dan fe de la gestión de esta operadora del derecho.

Corolario de lo anterior, el Juzgado omitió totalmente toda la situación puesta en conocimiento por el extremo activo de la litis, aplicando la normatividad del desistimiento tácito de manera totalmente aislada de las circunstancias concretas, vulnerándose así el derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia que le asisten a mi protegido, pues el auto que suscita este recurso es de fecha 09 de Junio de 2021 y el memorial a por medio del cual se puso en conocimiento toda esta

Visita Nuestra Página Oficial: [www.pycabogadosasociados.com](http://www.pycabogadosasociados.com)

Contáctanos: ☎ +57 322 943 85 78 y +57 315 289 58 39

Escríbenos a: [PCabogadosasociados@outlook.com](mailto:PCabogadosasociados@outlook.com)



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

actividad desplegada por esta apoderada es del 27 de Mayo de 2021, elementos que bastan para inferir lo considerado en líneas anteriores.

2. El segundo reproche se enfila a la aplicación de la figura del desistimiento tácito.

Esta figura se encuentra regulada en el Artículo 317, el cual señala frente al caso que nos interesa **“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:**

*1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...” (Texto Propio)*

De la cita en atención puede desprenderse que el desistimiento tácito o perención del proceso es una figura de antaño contemplada en regímenes procesales anteriores, tales como el Decreto 1400/1970, Artículo 346 y 347, la cual fue también traída al código general del proceso Artículo 317, siendo que su finalidad es sancionar a la parte obligada a darle impulso al proceso, la cual, con su actuar **NEGLIGENTE** ha producido una parálisis que perjudica los principios y reglas sobre las cuales se edifica la administración de Justicia, cuya consecuencia es la orden de terminación del mismo con los efectos desfavorables del levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas, así como ineficacia de los efectos de la interrupción de la prescripción y la caducidad producidos con la presentación y notificación de esta. **(Para mayor soporte VER Sentencia C-874 de 2003, M.P MARCO GERARDO MONROY CABRA)**

No es de perder de vista, como en efecto lo hizo el despacho, que la figura del desistimiento tácito para su aplicación debe seguir una serie de reglas indicadas en el precepto citado inicialmente, esto es:



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

“... El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;

**c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;**

d) Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;

e) La providencia que decrete el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;

f) El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;

g) Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;

h) El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial.” **(TEXTO PROPIO)**

Visita Nuestra Página Oficial: [www.pycabogadosasociados.com](http://www.pycabogadosasociados.com)

Contáctanos: ☎ +57 322 943 85 78 y +57 315 289 58 39

Escríbenos a: [PCabogadosasociados@outlook.com](mailto:PCabogadosasociados@outlook.com)



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

De lo dicho se tiene que el despacho desconoció el contenido del literal C de la norma, y es que con la presentación del memorial del 27 de Mayo de 2021 cuyo contenido desconoció para decidir, se interrumpió dicho término, el cual debería comenzar a contar nuevamente a partir del día siguiente en que se notifique la providencia que versa sobre el término de los 30 días que ha de empezar a correr en aplicación del Artículo 118 Inciso 6° del C.G.P, es decir a partir del día 11 del mes de Junio por ser el Estado del día 10.

Como consecuencia a lo esbozado el despacho siguiendo la lógica expuesta **debió officiar a las diferentes entidades con la finalidad de obtener información útil al proceso** al tenor de las manifestaciones de esta apoderada con asidero en sus actos **CONTUNDENTES Y ÚNIVOCOS para la búsqueda del demandado** y así permitir la continuidad del proceso, hecho que no ocurrió, pues en el proveído cuya censura se pretende no fue siquiera mencionado el memorial presentado por esta parte y muchos menos las probanzas allegadas con aquel, produciéndose así el quebranto al debido proceso y acceso a la administración de justicia alegado en escenarios previos.

Considero que son suficientes las razones para solicitarle al A-QUO o al AD-QUEM acceder a las solicitudes que eleva la apoderada del demandante.

### **PRETENSION FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN**

Por las razones de hecho y de derecho, y con soporte en los medios de convicción obrantes en el plenario solicito comedidamente al togado del despacho acceder a lo siguiente:

**PRIMERO: REVOCAR** el proveído No.1248 del 09 de junio de 2021.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la parte demandante procurar la notificación personal del demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el Artículo 317 del C.G.P, siguiendo las reglas que rigen dicho instituto procesal y las propias del cómputo de términos del Artículo 118 Ejusdem.

**TERCERO: OFICIAR** de forma inmediata a las diferentes entidades en la forma, por las razones y pruebas aportadas en memorial del 27 de mayo de 2021.



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

**CUARTO: PONER** en conocimiento de la apoderada del demandante las respuestas que sean remitidas por las entidades a las cuales se solicitó oficiar y computar nuevamente el término para la operancia desistimiento tácito siguiendo las reglas para el cómputo de términos señaladas en el Artículo 118 del C.G.P.

**QUINTO:** En caso de no reponer el proveído acusado, **CONCEDER** la alzada en el efecto que en su sentir corresponda y se le imparta el trámite que por ley corresponde.

### FRENTE AL RECURSO DE APELACION

Solicito respetuosamente al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL** de la Ciudad de Armenia al estudiar el Recurso de Apelación interpuesto en subsidio del de Reposición acceder a las siguientes súplicas y ordenar al A-QUO el cumplimiento de las mismas (**Artículo 329 del C.G.P**), a saber:

**PRIMERO: REVOCAR** el proveído No.1248 del 09 de junio de 2021 del Juzgado 2° de Familia de Armenia-Quindío.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la parte demandante procurar la notificación personal del demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el Artículo 317 del C.G.P, siguiendo las reglas que rigen dicho instituto procesal y las propias del cómputo de términos del Artículo 118 Ejusdem.

**TERCERO: OFICIAR** de forma inmediata a las diferentes entidades en la forma, por las razones y pruebas aportadas en memorial del 27 de mayo de 2021.

**CUARTO: PONER** en conocimiento de la apoderada del demandante las respuestas que sean remitidas por las entidades a las cuales se solicitó oficiar y computar nuevamente el término para la operancia desistimiento tácito siguiendo las reglas para el cómputo de términos señaladas en el Artículo 118 del C.G.P.

### PRUEBAS

Solicito al operador judicial tener a por pruebas para decidir el respectivo recurso, las siguientes piezas procesales obrantes en el expediente:



## P&C ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACION EN PROPIEDAD HORIZONTAL,  
ASESORIAS JURIDICAS Y OTROS SERVICIOS  
JURIDICOS

1. Memorial del 27 de mayo de 2021 presentado por la suscrita apoderada y las Pruebas aportadas con este.
2. Auto No.769 del 15 de abril de 2021
3. Auto 1248 del 09 de junio de 2021
4. Estado del 10 de junio de 2021 del Juzgado 2° de Familia de Armenia
5. Capturas del Correo enviado el 27 de Mayo de 2021 al Juzgado 2° de Familia de Armenia por medio del cual se presentó el memorial de igual fecha.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas: Artículos 2°, 7°, 8°, 11, 12, 14, 118, 317, 322, 323, 324, 326, 328 y 329 del C.G.P, Constitución Política de Colombia Preámbulo (Valor, Principio y regla de la Justicia), Artículos 29,228,229 y 230 del Texto Constitucional, Decreto 1400 de 1970 Artículos 346 y 347 **(Como referencia histórica sobre el instituto del desistimiento tácito)**.

Sentencia Corte Constitucional **C-874 de 2003**, M.P MARCO GERARDO MONROY CABRA.

Agradezco la atención prestada

Del señor Juez

Atentamente,

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**  
**C.C. No. 1.110.575.586 de Ibagué-Tolima**  
**Licencia Profesional No. 334.153 del C.S.J**

Mensaje nuevo

- Correo no d... 33
- Elementos el... 4
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja ... 19799
- Correo no d... 33
- Borradores 186
- Elementos env...
- Elementos el... 4
- Archivo
- Notas
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Elementos enviados ★ Filtrar

Mayo

- Centro Servicios Judiciales Civil Fa... MEMORIAL SOLICITANDO LIB... Jue 27/05 DEMANDANTE: BRAYAN ALEXANDER CA... MEMORIAL SOL... +1
- seleccion@bancodebogota.com.co HOJA DE VIDA. Lun 24/05 Get Outlook para Android HOJADEVIDAC...
- participaenverde@ut.edu.co CONVOCATORIA ABOGADO Vie 21/05 Enviado desde Correo para Windows 10 HOJA DE VIDAA...
- nikollandrea.pc@hotmail.com Documento de Nikoll AUTO.pdf Get Outlook para Android

MEMORIAL SOLICITANDO LIBRAR OFICIOS A VARIAS ENTIDADES

Nikoll Padillaa  
 Jue 27/05/2021 4:21 PM  
 Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío  
 CC: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío

- MEMORIAL SOLICITAND... 220 KB
- PRUEBAS MEMORIAL A ... 18 MB

2 archivos adjuntos (18 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

**DEMANDANTE:** BRAYAN ALEXANDER CAICEDO a por medio de apoderada judicial  
**DEMANDADO:** MARIO ARMANDO CEBALLOS LOAIZA  
**RADICACIÓN:** 63001311000220200025400  
**CLASE DE PROCESO:** VERBAL - INVESTIGACION DE PATERNIDAD

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**, mayor de edad, Letrada Ejerciente, identificada con **C.C 1.110.575.586** expedida en la Ciudad de Ibagué, en su vez con **Licencia Profesional No.**

GXI Vol. 4

Webinar de Interconexión

EQUINIX

Fortalezca su liderazgo digital y prepárese para el futuro de la TI

Mensaje nuevo

- Correo no d... 33
- Elementos el... 4
- Agregar favorito
- Carpets
- Bandeja ... 19799
- Correo no d... 33
- Borradores 186
- Elementos env...
- Elementos el... 4
- Archivo
- Notas
- Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Elementos enviados ★ Filtrar

Mayo

Centro Servicios Judiciales Civil Fa... 📎  
 MEMORIAL SOLICITANDO LIB... Jun 27/05  
 DEMANDANTE: BRAYAN ALEXANDER CA...  
📎 MEMORIAL SOL... +1

seleccion@bancodebogota.com.co 📎  
 HOJA DE VIDA... Lun 24/05  
 Get Outlook para Android  
📎 HOJADEVIDAC...

participaenverde@ut.edu.co ➔ 📎  
 > CONVOCATORIA ABOGADO Vie 21/05  
 Enviado desde Correo para Windows 10  
📎 HOJA DE VIDAA...

nikollandrea.pc@hotmail.com 📎  
 > Documento de Nikoll Jun 20/05  
 AUTO.pdf Get Outlook para Android

MEMORIAL SOLICITANDO LIBRAR OFICIOS A VARIAS ENTIDADES 📎 2

NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO, mayor de edad, Letrada Ejerciente, Identificada con **C.C 1.110.575.586** expedida en la Ciudad de Ibagué, en su vez con **Licencia Profesional No. 334.153 del C.S.J.**, en calidad de apoderada dentro del asunto de la referencia de **BRAYAN ALEXANDER CAICEDO**, identificado con **C.C. No. 1.234.645.405** expedido en la ciudad de Ibagué, a por medio del presente allego memorial SOLICITANDO al despacho oficiar a diversas entidades por las razones allí expuestas.

Para tal fin se anexa la siguiente documentación, a saber:

1. Memorial (Formato Word)
2. Relación de los correos de las entidades a las cuales se solicita oficiar (**Formato Word Nombre del Archivo "RELACION DE CYDEQSO"**)
3. Guía de Envío y Cotejo con el original de los documentos enviados al demandado (Formato PDF)
4. Consulta de Guía de envío y reporte globalizado (Formato PDF)
5. Respuesta a derechos de petición por parte de unas entidades que invocan "Reserva Bancaria" y por ende no dan la información solicitada (**Formato PDF Nombre de la Carpeta "RDPEIRB"**)
6. Certificado de traslado a otro fondo de pensiones del demandado (Formato PDF)
7. Respuesta a derechos de petición por parte de unas

GXI Vol. 4

Webinar de Interconexión

EQUINIX

Fortalezca su liderazgo digital y prepárese para el futuro de la TI

➔

Mensaje nuevo

Correo no d... 33

Elementos el... 4

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja ... 19799

Correo no d... 33

Borradores 186

Elementos env...

Elementos el... 4

Archivo

Notas

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Elementos enviados ★ Filtrar

Mayo

Centro Servicios Judiciales Civil Fa...  
MEMORIAL SOLICITANDO LIB... Jue 27/05  
DEMANDANTE: BRAYAN ALEXANDER CA...  
MEMORIAL SOL... +1

seleccion@bancodebogota.com.co  
HOJA DE VIDA. Lun 24/05  
Get Outlook para Android  
HOJAEVIDAC...

participaenverde@ut.edu.co  
> CONVOCATORIA ABOGADO Vie 21/05  
Enviado desde Correo para Windows 10  
HOJA DE VIDAA...

nikollandrea.pc@hotmail.com  
> Documento de Nikoll 🌸 Jue 20/05  
AUTO.pdf Get Outlook para Android

MEMORIAL SOLICITANDO LIBRAR OFICIOS A VARIAS ENTIDADES 2

4. Consulta de Guía de envío y reporte globalizado (Formato PDF)

5. Respuesta a derechos de petición por parte de unas entidades que invocan "Reserva Bancaria" y por ende no dan la información solicitada (**Formato PDF Nombre de la Carpeta "RDPEIRB")**.

6. Certificado de traslado a otro fondo de pensiones del demandado (Formato PDF)

7. Respuesta a derechos de petición por parte de unas entidades que manifiestan que el demandado no tiene vínculos con la respectiva entidad. (**Formato PDF Nombre de la Carpeta "RDPNTE")**

8. Soportes de radicación de peticiones en algunas entidades que a la fecha no han dado respuesta. (**Formato PDF Nombre de la Carpeta "EQNHDR")**

La documentación de los numerales 2 a 8 se anexa en los respectivos formatos indicados en una carpeta comprimida.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

**NIKOLL ANDREA PADILLA CASTRO**  
C.C. No. 1.110.575.586 de Ibagué-Tolima  
Licencia Profesional No. 334.153 del C.S.J

GXI Vol.4

Webinar de Interconexión

EQUINIX

Fortalezca su liderazgo digital y prepárese para el futuro de la TI

➔

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Borradores 186

Bandeja ... 19799

Correo no d... 33

Elementos el... 4

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja ... 19799

Correo no d... 33

Borradores 186

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

**Centro Servicios Judiciales ...**   
 cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co   
 Enviar correo electrónico Ver ...

**Resultados** Filtrar

Todos los resultados

- Centro Servicios Judiciales Civil Fa...** ↓   
 Acuse de recibo, Asunto (ME... Jue 27/05   
 Cordial saludo, De la ... Bandeja de ent...
- Centro Servicios Judiciales Civil Fa...** ↓   
 Acuse de recibo, Asunto (M... 16/02/2021   
 Cordial saludo, De la ... Bandeja de ent...
- Centro Servicios Judiciales Civil Fa...** ↓   
 Acuse de recibo, Asunto (AL... 22/01/2021   
 Cordial saludo, De la ... Bandeja de ent...
- Centro Servicios Judiciales Civil Fa...** ↓   
 Acuse de recibo, Asunto (AL... 22/01/2021   
 Cordial saludo, De la ... Bandeja de ent...

**Acuse de recibo, Asunto (MEMORIAL SOLICITANDO LIBRAR OFICIOS A VARIAS ENTIDADES)**

**Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio** <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>   
 Jue 27/05/2021 4:23 PM   
 Para: Usted

Cordial saludo,

De la manera mas atenta se confirma la recepción del mensaje que antecede, al cual se le impartirá el trámite correspondiente.

El presente correo se recibe en la fecha: 2021-05-27

Con atención;

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.   
 ARMENIA QUINDIO.   
 [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)